

Exposición de datos personales sensibles en procesos de compras públicas: Hospitales y Servicios de Saludⁱ Mayo 2020

I. ANTECEDENTES

La Ley de Comprasⁱⁱ ha constituido un elemento central en materia de modernización y transparencia del Estado, propiciando no sólo avances en igualdad de oportunidades para los proveedores, sino también favoreciendo el control social que se puede realizar a los procesos de compra de bienes y contratación de servicios en los organismos públicos, mediante el acceso libre a información que contiene Mercado Público.

A propósito de la pandemia por la Enfermedad COVID-19 -y desde la premisa que el estado de emergencia que ha sido declarado en Chile no supone la suspensión de los principios de transparencia de la función pública ni de probidad administrativa-, la Unidad de Fiscalización impulsó una revisión focalizada en las compras realizadas por organismos públicos del sector salud. Con ocasión de aquel levantamiento, **se detectó la publicación de antecedentes asociados a compras de bienes y servicios destinados a pacientes, sin el debido resguardo de sus datos personales/sensibles.**

II. SOBRE EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN

Tras la detección de una orden de compra que contenía en su denominación información personal del paciente destinatario del servicio contratado, se analizó la información correspondiente a 120.008 órdenes de compras realizadas a través de Mercado Público en el periodo 01 de enero al 31 de marzo de 2020, por parte de 86 organismos del Sector Saludⁱⁱⁱ, disponibilizados en formato reutilizable por Chile Compra en su portal de datos abiertos^{iv}. Posteriormente, mediante la utilización de palabras y textos claves, en el caso de Hospitales y Servicios de Salud, se ejecutaron los siguientes procedimientos: 1) una revisión a contratación, a partir de las denominaciones dadas por los organismos a las órdenes de compra y 2) verificación de antecedentes en el Portal de Compras Públicas para los casos en que existía exposición de datos personales a nivel de la denominación de la orden de compra o conceptos genéricos que permitieran suponer que la contratación tenía como propósito el acceso a insumos o servicios con pacientes/destinatarios específicos.

III. RESULTADOS Y HALLAZGOS

1) Vista global

Desde la revisión preliminar de las 120.008 órdenes de compras, se detectó que no obstante que la información de carácter personal de los pacientes destinatarios de los bienes o servicios contratados por los organismos, es en general resguardada -ya sea mediante el tarjado de datos personales, el uso exclusivo de iniciales o de medidas que advierten la protección de datos por defecto-, al menos 12^v Hospitales y 6 Servicios de Salud publican dentro de los antecedentes de las compras, datos personales de contexto, y en buena parte de los casos, datos sensibles. En algunos casos inclusive, los nombres de los pacientes beneficiarios de las compras forman parte del nombre de la orden de compra.

A modo de ilustración, se presenta una caracterización por cada organismo detectado:

- El Hospital de Puerto Montt publica informes médicos íntegros -como antecedentes de compras de servicios de traslado aéreo para pacientes-, los que contienen datos personales civiles, diagnósticos médicos e historial clínico^{vi}.
- El Hospital El Pino publica copias de las solicitudes de procedimiento y las fichas de éstos, las que incluyen datos personales civiles e información sobre estados de salud de los pacientes^{vii}.
- El Hospital de Curicó publica resoluciones que autorizan tratos directos para la contratación de servicios de exámenes médicos, que incluyen datos personales de los pacientes destinatarios^{viii}.
- El Hospital de Coyhaique publica cartas de respaldo que contienen datos personales de los pacientes destinatarios de los servicios contratados, junto con sus hipótesis diagnósticas^{ix}.
- El Hospital Padre Hurtado publica interconsultas de menores de edad, en las que constan datos personales civiles y las hipótesis diagnósticas^x.
- El Hospital Luis Tisné publica interconsultas de pacientes de cirugía por prótesis mamarias, en las que se consignan datos personales e hipótesis diagnósticas^{xi}.
- El Hospital Dr. Antonio Tirado Lanús de Ovalle publica resoluciones que autorizan tratos directos para servicios de exámenes médicos y que contienen antecedentes personales de los pacientes, así como las solicitudes de examen, que detallan diagnósticos principales^{xii}.
- El Hospital San Pablo de Coquimbo publica (*en forma sistemática*) resoluciones que autorizan la contratación de tratos directos, y que contienen antecedentes personales de pacientes psiquiátricos^{xiii}.
- El Hospital Carlos Van Buren, dentro de los documentos adjuntos a las resoluciones que autorizan las compras publica datos personales y diagnósticos médicos de los pacientes beneficiarios^{xiv}.
- El Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique publica en el documento que oficializa la Orden de Compra, el nombre de pacientes que fueron trasladados en avión ambulancia^{xv}.
- El Hospital San José publica en los documentos adjuntos de las órdenes de compra, listados de pacientes beneficiarios de prestaciones traumatológicas identificados con nombre y RUN, además de indicar el diagnóstico médico de cada uno de ellos^{xvi}.
- El Hospital Dr. Guillermo Grant Benavente de Concepción publica datos personales civiles, diagnóstico e historial médico de pacientes que fueron trasladados vía terrestre y aérea a otros centros asistenciales^{xvii}.
- El Servicio de Salud Metropolitano Occidente publica comprobantes de disponibilidad presupuestaria que contienen los nombres de los pacientes receptores de los servicios contratados y datos sobre sus estados de salud^{xviii}.
- El Servicio de Salud Bío Bío publica una solicitud de compra que contiene el nombre y RUN de una persona que es beneficiada con la compra de medicamentos como parte de una ayuda social^{xix}.
- El Servicio de Salud de Chiloé publica (*en forma sistemática*) órdenes de compras relacionadas con compras de exámenes, que contienen los nombres de pacientes^{xx}.
- El Servicio de Salud de Reloncaví publica resoluciones que autorizan servicios de traslado de pacientes - aéreos en su mayoría- y que contienen datos personales de personas y los motivos médicos de los traslados realizados^{xxi}.
- El Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio publica datos personales y el estado de salud de pacientes los que se encuentran contenidos en Memorándum y Ordenes de Compras^{xxii}.
- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota publica datos personales de pacientes por servicios relacionados con hospitalizaciones de urgencias y traslados aéreos^{xxiii}.

2) Publicación de datos personales en múltiples procesos de compra

Al analizar la información del 1 de enero al 31 de marzo de 2020, en el contexto de las adquisiciones en el sector salud a propósito de la emergencia sanitaria por COVID-19, se detectó en el Hospital San Pablo de Coquimbo (HSPC) un total de 943 adquisiciones, en el que existen un gran número de compras en las que se publican datos personales y sensibles de pacientes que reciben tratamiento psiquiátrico, traumatológico, entre otras especialidades médicas.

Asimismo, se identificó en Servicio de Salud Chiloé (SSChi) que se publican 150 órdenes de compras relacionadas con la adquisición de exámenes que contienen nombres de pacientes.

Esta información se encuentra disponible para el acceso al público general a través del portal Mercado Público. A continuación, realizamos una caracterización de la publicación de datos personales en la publicación de adquisiciones de ambos organismos.

a. Nombres de pacientes en la denominación de la compra

En 23 órdenes de compras del HSPC, el nombre del paciente se encuentra incluido en la denominación de la compra; en algunos casos señalando además la prestación asignada a cada uno de ellos. Por ejemplo, compra de ID [REDACTED] identificamos la denominación “Examen PCR x frágil Paciente XXXXX XXXXX” y otra compra ID [REDACTED] CORSET YEWETT PACIENTE XXXXX XXXX” (sic)^{xxiv}. De estas 23 adquisiciones, 15 corresponden a la adquisición de servicios de hospitalización de pacientes psiquiátricos, lo que se puede advertir al verificar los documentos adjuntos de cada compra.

En el caso del SSChi, 80 adquisiciones fueron denominadas con la fórmula “COMPRA EXAMEN DE PACIENTE XXXXX XXXXX XXXX”, indicándose nombre y apellido materno y paterno del paciente. Al ingresar al resumen de la Orden de Compra en formato PDF de cada una de ellas, se aprecia nuevamente el nombre completo del paciente, el examen médico al que éste fue sometido, y el nombre del médico tratante. Todos estos casos corresponden al Hospital de Castro (ver por ejemplo las órdenes de compra ID [REDACTED] y [REDACTED]).

b. Datos personales y sensibles en los documentos adjuntos a la compra

En HSPC, en los casos de pacientes psiquiátricos señalados en el punto anterior, se presenta, junto a la Resolución que regulariza la contratación por trato directo los servicios de hospitalización, una “Carta de respaldo” en la que se informa respecto del paciente su nombre completo, RUN, edad, tipo de previsión de salud, diagnóstico médico, e incluso otros detalles de la vida privada tales como la presencia de intento de suicidio, disfunción familiar, violencia intrafamiliar y acoso y abuso sexual, entre los principales.

Esta situación se repite en otros casos, como ocurre con la regularización del traslado de un paciente crítico menor de edad en cuyos documentos adjuntos se publica “Epicrisis” que contiene su nombre completo, edad, peso, RUN, diagnóstico médico y resultados de exámenes de imagenología (paciente crítico menor de edad (ID [REDACTED])). Del mismo modo, al publicar la compra de honorarios por servicios médicos asociados a una intervención quirúrgica traumatológica, se publica un certificado de afiliación a Fonasa, el que contiene nombre, RUN, sexo, estado civil, fecha de nacimiento y domicilio del paciente beneficiario, así como de la persona afiliada a Fonasa.

Mientras que en SSChi, para algunas adquisiciones se utilizan solo iniciales en la denominación de la orden de compra (como ocurre con la compra ID [REDACTED] “Insumos para pacientes R.N. y P.A., Solicitado por” (sic)), para otras se utiliza el nombre de los pacientes, médico tratante y la prestación que se les entrega (como es el caso de 8 polisomnografías adquiridas por el Hospital de Castro).

Trabajo ejecutado por: Unidad de Fiscalización dgl/fga/jtq

Informe elaborado por: Unidad de Fiscalización DGL

Informe revisado por: Dirección de Fiscalización HMCh/DGL

NOTAS

ⁱ Documento constituye un capítulo del Informe de Fiscalización Focalizada “Compras Sector Salud y COVID-19”, preparado por la Unidad de Fiscalización del Consejo para la Transparencia.

ⁱⁱ Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

ⁱⁱⁱ Organismos del Sector Salud (86) ordenados alfabéticamente: Cenabast; Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río; Hospital Barros Luco; Hospital Base Valdivia; Hospital Carlos Van Buren; Hospital Clínico Regional de Concepción Dr. Guillermo Grant Benavente; Hospital Clínico San Borja Arriarán; Hospital de Angol; Hospital de Coyhaique; Hospital de Curicó; Hospital de Linares; Hospital de Lota; Hospital de Melipilla; Hospital de Niños Roberto del Río; Hospital de Osorno; Hospital de Puerto Montt; Hospital de Quilpué; Hospital de Rancagua; Hospital de San Fernando; Hospital de Talca; Hospital de Tomé; Hospital de Urgencia Asistencia Pública; Hospital de Victoria; Hospital del Salvador; Hospital Dr. Antonio Tirado Lanas de Ovalle; Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames; Hospital Dr. Exequiel González Cortés; Hospital Dr. Hernán Henríquez Temuco; Hospital Dr. Luis Calvo Mackenna; Hospital El Carmen; Hospital El Pino; Hospital Félix Bulnes; Hospital Gustavo Fricke; Hospital Herminda Martín de Chillán; Hospital las Higueras; Hospital Luis Tisné; Hospital Padre Alberto Hurtado; Hospital Regional de Antofagasta; Hospital Regional Dr. Lautaro Navarro Avaria de Punta Arenas; Hospital San Carlos; Hospital San José; Hospital San José de Coronel; Hospital San Juan de Dios; Hospital San Juan de Dios de La Serena; Hospital San Juan de Dios de Los Andes; Hospital San Martín de Quillota; Hospital San Pablo de Coquimbo; Hospital Víctor Ríos Ruiz de Los Ángeles; Instituto de Neurocirugía; Instituto Nacional de Geriátrica; Instituto Nacional de Rehabilitación Pedro Aguirre Cerda; Instituto Nacional del Cáncer; Instituto Nacional del Tórax; Instituto Psiquiátrico; Instituto Traumatológico de Santiago; Servicio de Salud Aconcagua; Servicio de Salud Antofagasta; Servicio de Salud Araucanía Norte; Servicio de Salud Araucanía Sur; Servicio de Salud Arauco; Servicio de Salud Arica; Servicio de Salud Atacama; Servicio de Salud Aysén; Servicio de Salud Bío Bío; Servicio de Salud Chiloé; Servicio de Salud Concepción; Servicio de Salud Coquimbo; Servicio de Salud del Maule; Servicio de Salud del Reloncaví; Servicio de Salud Iquique; Servicio de Salud Magallanes; Servicio de Salud Metropolitano Central; Servicio de Salud Metropolitano Norte; Servicio de Salud Metropolitano Occidente; Servicio de Salud Metropolitano Oriente; Servicio de Salud Metropolitano Sur; Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente; Servicio de Salud Ñuble; Servicio de Salud O'Higgins; Servicio de Salud Osorno; Servicio de Salud Talcahuano; Servicio de Salud Valdivia; Servicio de Salud Valparaíso San Antonio; Servicio de Salud Viña del Mar Quillota; y Subsecretaría de Salud Pública.

^{iv} No fue posible acceder al registro de las órdenes de compra de 5 hospitales desde el portal de datos abiertos de Chile Compra; por lo tanto, esta información fue obtenida desde el vínculo “Sistema de Compras Públicas” disponible en el sitio de transparencia activa de cada uno de esos organismos. A continuación se individualizan los 5 hospitales, indicando además las razones por las cuales en cada caso no fue posible acceder al registro de órdenes de compra: (1) Hospital San José (el archivo de descarga se encontraba dañado); (2) Hospital Las Higueras (el archivo de descarga se encontraba dañado); (3) Hospital Clínico Guillermo Grant Benavente de Concepción (no existe un vínculo al hospital como organismo comprador en el sistema de datos abiertos de Chile Compra); (4) Hospital Dr. Torres Galdames de Iquique (no existe un vínculo al hospital como organismo comprador en el sistema de datos abiertos de Chile Compra); y (5) Hospital Carlos Van Buren (no existe un vínculo al hospital como organismo comprador en el sistema de datos abiertos de Chile Compra).

^v En el caso de las siguientes instituciones, las adquisiciones son reportadas por los Servicios de Salud correspondientes: Hospital Juan Noé, Hospital Claudio Vicuña San Antonio; Hospital Eduardo Pereira de Valparaíso, Hospital San Camilo y Hospital Dr. Augusto Riffart. Esto puede desprenderse a partir que, dentro de los registros de órdenes de compras de los respectivos Servicios de Salud, se informa como “Unidad compradora” a los referidos hospitales.

^{vi} Véanse Órdenes de Compra: [REDACTED] y [REDACTED]

- vii Véanse Órdenes de Compra: [REDACTED]
- viii Véanse Órdenes de Compra: [REDACTED]
- ix Véanse Órdenes de Compra: [REDACTED]
- x Véanse Órdenes de Compra: [REDACTED]
- xi Véanse Órdenes de Compra: [REDACTED]
[REDACTED]
- xii Véanse Órdenes de Compra: [REDACTED]
- xiii Véanse Órdenes de Compra: [REDACTED]
- xiv Véanse Órdenes de Compra: [REDACTED]
- xv Véanse Órdenes de compra: [REDACTED]
- xvi Véanse Órdenes de compra: [REDACTED]
- xvii Véanse Órdenes de compra: [REDACTED]
- xviii Véanse Órdenes de Compra: [REDACTED]
- xix Véase Orden de Compra: [REDACTED]
- xx Véase Orden de Compra: [REDACTED]
- xxi Véanse Órdenes de Compra: [REDACTED]
[REDACTED]
- xxii Véanse Órdenes de Compra: [REDACTED]
- xxiii Véanse Órdenes de Compras: [REDACTED]

xxiv El nombre de los pacientes fue censurado para efectos de publicación del presente informe. Asimismo, todas las órdenes de compras identificadas se proporcionan exclusivamente vía oficio a cada uno de los organismos señalados en el acápite resultados (numeral III).